

## SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

**MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO**, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE “ACCIONES PARA SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y/O TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES”, MODALIDAD PERSONAS FACILITADORAS INTÉRPRETES- TRADUCTORAS DEL PROGRAMA SOCIAL “REFLORECIENDO PUEBLOS Y COMUNIDADES, 2020”**

A las y los habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de los pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas(os) en integrar un equipo de **personas facilitadoras intérpretes-traductoras** que desde diversas experiencias y disciplinas contribuyana garantizar el ejercicio de derechos lingüísticos individuales y colectivos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes con perspectiva intercultural y de género.

### **BASES**

#### **I.- Modalidades de ayuda.**

Se entregará apoyos de \$8000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 8 meses a dos personas, para la realización de actividades de coordinación, seguimiento formativo y difusión sobre servicios de interpretación-traducción.

#### **II. Requisitos de acceso.**

Para participar como **personas facilitadoras intérpretes-traductoras**, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años;
- Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- Presentar solicitud de acceso al Programa;
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local o federal;
- No ser beneficiario de otro apoyo del mismo Programa;
- No tener adeudo derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o SEDEREC;
- Preferentemente tener experiencia en interpretación en el ámbito de la justicia, salud y/o educación;
- Ser persona bilingüe: hablante e intérprete-traductor de una o más lenguas indígenas nacionales y español;
- Contar con capacitaciones en interpretación, preferentemente;
- Carrera trunca, pasante o titulado de las carreras de derecho, antropología, lingüística, educación, pedagogía, diseño gráfico, comunicación, ingeniería en sistemas, biología, medicina, medios audiovisuales o afines;
- Tener experiencia comprobable en trabajo comunitario indígena, así como facilidad de trabajo en equipo y en campo, además de experiencia en medios de comunicación digitales.

Las personas interesadas que cumplan con el perfil deberán entregar los siguientes documentos:

Solicitud de Acceso	Documento original. Disponible en el <b>Anexo 1</b> de la presente convocatoria.
Identificación oficial vigente	Copia legible
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Copia legible
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Copia legible
Comprobante de domicilio (Con vigencia no mayor a tres meses. De agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Copia legible
Carta de no adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de SEPI o SEDEREC (Cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción o programa social)	Documento original. Disponible en la ventanilla. <b>Anexo 2</b>
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local.	Documento original. Disponible en la ventanilla. <b>Anexo 2</b>
Acta finiquito (cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI o SEDEREC en años anteriores).	Copia legible

Además, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Copia del comprobante del último grado de estudios (Certificado, constancia de estudios, título o cédula profesional).
2. Currículum vitae.
3. Documentación probatoria que acredite la experiencia.

### III. Procedimiento de acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta dos días después.

Para ello, deberá enviar su solicitud de acceso (disponible en el **Anexo 1** de la presente convocatoria) previamente requisitada y escaneada junto con la carta de no adeudo y no desempeñar cargos en la administración pública (**Anexo 2** de la convocatoria) así como la documentación requerida, en archivo digital a los correos electrónicos [reddeinterpretesepi@gmail.com](mailto:reddeinterpretesepi@gmail.com) y [cdeinterpretesytraductores.sepi@gmail.com](mailto:cdeinterpretesytraductores.sepi@gmail.com) indicando en asunto la palabra "ASPIRANTE", seguido del Nombre completo de la persona solicitante.

La persona solicitante recibirá vía electrónica el comprobante de recibo de la documentación que avala el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe.

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI a través del listado que se publicará en página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida la ejecución del Programa, podrá suspenderse, así como el otorgamiento de ayudas. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia y suspensión, será comunicada a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **IV.- Criterios de selección**

Serán susceptibles de la ayuda todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y el perfil mencionado anteriormente.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Idoneidad de perfil y experiencia comprobable.
- 3.- Orden de prelación.

#### **V.- Proceso de selección.**

Una vez realizado el registro de solicitantes y recepción de documentos se analizará y evaluará cada solicitud conforme a los criterios evaluación previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno y se realizará el dictamen correspondiente.

#### **VI.- Publicación de Resultados.**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI [www.sepi.cdmx.gob.mx](http://www.sepi.cdmx.gob.mx).

#### **Disposiciones finales.**

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes (DCIR) a través de la Subdirección de Lenguas Indígenas (SLI) y puesto a consideración ante el pleno del SCTI.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México".

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de abril de 2020.

(Firma)

**MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO.**  
**SECRETARIA.**